

Radicado: 010-2023-00082-00
Proceso: VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
Demandado: CONSTRUCTURA ESPINOSA S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de contestación de demanda presentados por la apoderada de la demandada CONSTRUCTURA ESPINOSA S.A.S. de fecha 15 de septiembre de 2023 (PDF38, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Conforme lo requiere el art. 370 del C.G.P., se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S. (PDF38, C1), por el término de 5 días.

2.- Se ordena **RECONOCER PERSONERÍA** a la profesional del Derecho JENNIFER ANDREA BARRAGÁN RODRÍGUEZ, para que actúe como apoderada de la demandada CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b144087c53c81df9fdcedc1883a29ae8ffa4a469875e9930f3cdcc19ce3f2163**

Documento generado en 21/09/2023 02:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>